

NOTIFICACIÓN POR AVISO



Citar este número al responder:
0771- 234432023

Cartago, Valle del Cauca, 3 de julio de 2026

Señor;

LEONARDO ADOLFO CANO MARIN – CC Nro. 14.570.237

Propietario del predio denominado “El Grana río”, ubicado en la vereda El Granario
Municipio de El Águila, Valle del Cauca.

Cel: 3237093694

ASUNTO: Notificación por aviso auto de cierre de investigación

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del presente aviso, le notificó el contenido y decisión adoptada mediante auto de fecha 27 de mayo de 2026 en contra del señor **LEONARDO ADOLFO CANO MARIN**, por infracción al recurso bosque.

Se concede al señor **LEONARDO ADOLFO CANO MARIN** un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto, para que directamente o por medio de apoderado presenten por escrito sus ALEGATOS

Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo, en UN (1) folio.

Atentamente,


YADIRA CECILIA RESTREPO BEJARANO
Profesional Especializado - Apoyo Jurídico
Dirección Ambiental Regional Norte

Proyectó/Elaboró: Yudi Andrea Castro Ruiz – Abogada – Contratista-Apoyo Jurídico
Revisó: Yadir Cecilia Restrepo Bejarano – Profesional Especializado - Apoyo Jurídico

Expediente No. 0772-039-002-005-2023



AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN

Cartago, Valle del Cauca, 27 de mayo de 2026.

La Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional Norte, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, teniendo en cuenta que se ha vencido el plazo señalado para presentar descargos y solicitar pruebas conducentes al esclarecimiento de los hechos materias de investigación, el análisis del acervo probatorio incorporado al expediente, permite deducir que existen suficientes argumentos para proceder a cerrar la etapa de investigación conforme al artículo 27 de la Ley 1333 de 2009 consistente en la determinación de responsabilidad y sanción.

Por lo anterior habiéndose agotado las etapas procesales antes descritas aplicadas al debido proceso teniendo como pruebas los documentos obrantes en el expediente 0772-039-002-005-2023, La Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC.

DISPONE

PRIMERO: Ordenar el cierre de la investigación que se adelanta contra del señor Leonardo Adolfo Cano Marín, identificado con la cédula de ciudadanía No.14.570.237, por Infracción al recurso suelo al realizar actividades de explanaciones para expansión de la frontera agrícola en el predio denominado "El Granario", ubicado en la vereda El Granario, en el municipio de El Águila, Valle del Cauca, identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 375-20821.

SEGUNDO: Corresponderá a la oficina de apoyo jurídico y al técnico sustanciador, la notificación del presente acto administrativo. Entréguese una copia del presente auto al presunto infractor.

TERCERO: Se corre traslado al investigado por el término de 10 días, contados a partir de la presente notificación para que presente sus alegatos de conclusión si así lo considera necesario y pertinente.

PARAGRAFO: Vencido el termino mencionado anteriormente, el expediente sancionatorio se remitirá a la UGC, para el respectivo informe de técnico de responsabilidad y sanción a imponer.

CUARTO: Publicar el presente auto en el boletín de actos administrativos ambientales de la CVC.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ANDREA CORDOBA CANO
Directora Territorial
Dirección Ambiental Regional Norte

Elaboró: Yudi Andrea Castro Ruiz - Abogado Contratista- Apoyo Jurídico
Revisó: Yadiria Cecilia Restrepo Bejarano – Profesional Especializada – Apoyo Jurídico
Revisó: Harold Adrián Sánchez Marín – Coordinadora UGC Catarina-Chancos-Cañaveral.

Archívese en Expediente No. 0772-039-002-005-2023.